

SALLIQUELO, 26 DE JULIO DE 1.984.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Acéptase la donación ofrecida por el Sr. Germán José Guzmán con MI 5.444.932 y su Sra esposa Esther Nieves de Guzmán con MI2.757.227, sobre una fracción de terreno de su propiedad ubicada sobre las calles Fray Luis Beltrán y Alsina de la localidad de Quenumá jurisdicción de este Partido de Salliqueló, compuesto de 12mt 50cm en uno de sus frente al SO sobre calle Fray Luis Beltrán, 40 mts al NO sobre calle Alsina, 25 mt al NE sobre lote M, 12mt 50cm lindando con parte parcela B, martillo de 12m 50cm al SO y nuevamente Al SU 27m50cm, lindando con remanente parcela 11 lote a, todo según Convenio instrumentado con fecha 20 de julio de 1.984.-----

ARTICULO 2º).- Autorízase al DE a realizar todos los trámites y gestiones inherentes al perfeccionamiento de la donación por escritura pública.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 241/84.-**

RAUL M. GARCIA  
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA  
-PRESIDENTE-